MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO MNES.

RESOLUCIÓN N°216 /15.-

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA CONSTRUCTORA SAN FERNANDO, PROPIEDAD DE FRANCISCO FERNANDO IBARRA ORIBE CON R.U.C. 3917666-5 PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PLAZA BARRIO SAN JUAN CON I.D.Nº294.864.-

Santiago, 24 de noviembre de 2015.-

VISTO: El Informe del comité de Evaluación respecto al proceso de Contratación Directa para el Mejoramiento de la Plaza Barrio San Juan con I.D.Nº 294.864, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el citado Dictamen el Comité de Evaluación, recomienda que la Empresa **CONSTRUCTORA SAN FERNANDO DE FRANCISCO FERNANDO IBARRA ORIBE CON R.U.C. 3917666-5** sea adjudicada para el **MEJORAMIENTO DE LA PLAZA BARRIO SAN JUAN CON I.D.Nº294.864**, por ser la oferta más solvente y que cumple todas especificaciones técnicas requeridas, por el monto de **guaraníes 105.222.200** (ciento cinco millones, doscientos veintidós mil doscientos).

Que, el Artículo 51, inc. "j" de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" establece que son atribuciones del Intendente Municipal:

g) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones.---

Que, el Artículo 209, de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" establece que las Contrataciones Públicas que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" o la que le sustituya.

Que, el Artículo 28° de la Ley 2051/03 establece "Con base en el Informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

Que, el Art. 63° del Decreto Reglamentario 21909/03 dispone "Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. Presente el precio evaluado como el más bajo."

POR TANTO,

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SANTIAGO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art.1°- Adjudicar a la Empresa **CONSTRUCTORA SAN FERNANDO, PROPIEDAD DE FRANCISCO FERNANDO IBARRA ORIBE CON R.U.C. 3917666-5 PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PLAZA BARRIO SAN JUAN CON I.D.Nº294.864**, por el monto de **guaraníes 105.222.200** (ciento cinco millones, doscientos veintidós mil doscientos).

MUNICIPALIDAD DE
SANTIAGO MNES.

Art.2º- Comunicar a la Empresa adjudicada y firmar el contrato correspondiente.

Art.3°- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO MISIONES
SECRETARIA

.....
Antonia López de Cardozo
SECRETARIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO MISIONES
INTENDENCIA

.....
Lic. Olda Bolla Mora
Intendente Municipal